



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01377-00

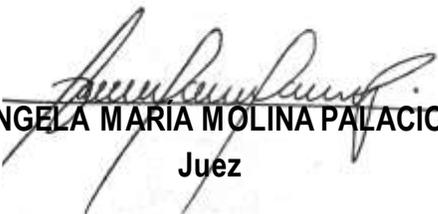
Teniendo en cuenta el memorial presentado en el correo electrónico de esta sede judicial, se **RESUELVE**:

DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente devengado por la parte demandada en la sociedad PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA.

Por Secretaría OFÍCIESE al pagador de la entidad, señalándole que debe poner a disposición de este Despacho judicial el respectivo descuento en la cuenta que para tal efecto existe en el Banco Agrario de Colombia y teniendo en cuenta como límite de la medida cautelar la suma de \$58.000.000.

Una vez elaborados los oficios, remítanse a través de correo electrónico a la parte interesada en su trámite, de conformidad con el artículo 111 del CGP y 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ÁNGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 045 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **cf23630262218e30311c18b2cd73a390e99e8de85d86036403123c347ca3ddae**
Documento generado en 13/07/2020 05:06:46 PM